



FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MAYORES ACTIVOS” EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DURANTE EL AÑO 2026.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2026/4954 (G)

Asunto: **Ratificación de convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del programa “Mayores Activos” en municipios menores de 20.000 habitantes durante el año 2026.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del programa “Mayores Activos” en municipios menores de 20.000 habitantes durante el año 2026
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2026/4954, suscrito el 28 de mayo de 2026.
Objeto	El convenio tiene por objeto realizar el Programa de “Mayores Activos” en Municipios de la provincia de Cádiz, con una población inferior a 20.000 habitantes
Entidad con la que se formaliza el convenio	Diputación de Cádiz
Financiación	Informe de Intervención de fecha 1 de junio de 2026

Firma 2 de 2	Alcalde
04/06/2026	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
04/06/2026	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Vigencia	Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2026
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	04/06/2026	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---	--------------	---------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





ANEXO I



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte D.ª Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación,

de otra parte, D. José Antonio Santos Perea, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, por medio de los Servicios Sociales Especializados, trabaja en el desarrollo del Programa "Mayores Activos" en Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz, basándose en los principios del Libro Blanco del Envejecimiento Activo de Andalucía en reconocimiento de los derechos de las personas mayores y de los principios promulgados por Naciones Unidas relativos a la independencia, participación, dignidad, asistencia y realización de los propios deseos de las personas mayores.

Asimismo, se entiende el Envejecimiento Activo como una filosofía transversal que impregna cada una de las capas sociales y que vincula la actividad a la salud, resalta el valor de la participación de las personas mayores en la comunidad, garantiza su seguridad y evita su exclusión social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento tiene interés en promocionar el Programa "Mayores Activos" entre los habitantes de su localidad, entendiendo que la colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz puede ser muy beneficiosa para la consecución de los objetivos propuestos.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Cádiz entiende que es prioritario establecer una línea de ayuda para los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes, a través de la cual se pueda potenciar el Programa "Mayores Activos" en los mismos.

CUARTO.- El presente Convenio pretende llevar a efecto la voluntad de ambas Entidades de potenciar y mantener la autonomía y la independencia de las personas mayores a medida que envejecen, como forma demostrable de que la prevención en la educación de hábitos saludables

Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. C/ Antonio López, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.

1 de 13

Convenio inscrito en el registro con número D/CG/002888/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Firma 2 de 2	Alcalde	04/06/2026	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	04/06/2026	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

resulta beneficiosa para las propias personas mayores y supone para el Sistema Público un ahorro considerable, evitando el coste precoz que suponen las patologías y enfermedades asociadas a los hábitos nocivos y postergar así su acceso a los recursos asistenciales, siendo parte importante para el equilibrio financiero de la Hacienda Pública.

QUINTO.- La competencia exclusiva en materia de servicios sociales la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los arts. 60 y 61 del Estatuto de Autonomía. La legislación sectorial en la materia se desarrolla en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que establece los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones, incluyendo las de las Administraciones Locales.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprueba Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, dependientes del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyéndose dentro del mismo, y más concretamente en los Servicios Sociales Especializados, el programa de Mayores Activos.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Tarifa ha presentado su adhesión al Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, para la implementación, financiación y funcionamiento del programa de Mayores Activos incluido en el mismo.

El citado Plan de Cohesión y Cooperación va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

La solicitud de adhesión incluye declaración responsable.

NOVENO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

DÉCIMO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto en vigor, la Intervención, con fecha 17 de marzo de 2026, certifica que para la aplicación presupuestaria 80/231GF/46200 existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de SETECIENTOS VEINTE MIL

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/00288/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	04/06/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	04/06/2026
Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

CIENTO CINCUENTA EUROS (720.150,00 €), con número de operación RC 220260004331, para el Programa "Mayores activos", correspondiendo al Ayuntamiento de Tarifa la cantidad de 24.005,00 €.

UNDÉCIMO.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, establece que "a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social." En virtud de lo anterior no se les exigirá a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para este Programa estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es realizar el Programa de "Mayores Activos" en Municipios de la provincia de Cádiz, con una población inferior a 20.000 habitantes.

Con este Programa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Ofrecer un espacio de desarrollo al colectivo de personas mayores a través de acciones dirigidas a la promoción de la salud, la estimulación cognitiva, el fomento y la adquisición

Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. C/ Antonio López, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.

3 de 13

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/002888/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	04/06/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	04/06/2026
Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/00288/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

- de destrezas.
- 2. Fomentar la imagen del colectivo de personas mayores como un grupo protagonista de su proceso de envejecimiento.
- 3. Promover la integración y la participación de las personas mayores en la realidad local.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial, destinará en el año 2026, al Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Programa "Mayores Activos" un importe de 24.005,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 80/231GF/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2026.

TERCERA.- Asimismo, la Diputación Provincial de Cádiz se compromete a organizar:

- 1. Un **"Encuentro Anual de Mayores Activos"**, ofreciendo un espacio de intercambio y convivencia entre todas las personas que participan en el Programa en las diferentes localidades.
- 2. **Dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico** durante el año 2026 destinadas a la mejora de las capacidades didácticas del personal monitor del Programa.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a:

- 1. Llevar a cabo el Programa de Mayores Activos y a difundirlo a través de todos los medios disponibles, estando obligado a incluir la imagen oficial corporativa de la Diputación de Cádiz en todas las acciones divulgativas que emprenda y que estén sujetas al presente convenio.
- 2. Proporcionar las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del Programa, facilitando de éste modo la identificación de un espacio propio del colectivo.
- 3. Aportar el material necesario para el funcionamiento de los Programas y a sufragar los gastos de las actividades.

QUINTA.- Asimismo, el Ayuntamiento de Tarifa se compromete a destinar el importe subvencionado, establecido en la estipulación segunda, a:

- 1. La contratación de una persona Monitor/a (grupo C1), con jornada laboral de 25 horas semanales.
- 2. La contratación del transporte necesario por un importe máximo de 500,00 € para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos", que organizará la Diputación Provincial.
- 3. Abonar el kilometraje y las dietas a la persona Monitor/a del Programa para asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico, destinando para ello la cantidad máxima de 300,00 €.

SEXTA.- La contratación de la persona Monitor/a será responsabilidad del Ayuntamiento de

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	04/06/2026
José Antonio Santos Perea	04/06/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	04/06/2026
Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

Tarifa, debiendo cumplir los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en materia de contratación laboral.

En caso de que el Ayuntamiento de Tarifa precise de Asistencia o personal para poder llevar a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (SAEL), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz nº 27 de 10 de febrero de 2021).

El personal Monitor deberá asistir obligatoriamente a todas las jornadas de trabajo y reuniones técnicas al que sea convocado desde los Servicios Sociales Especializados del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a que la labor del personal Monitor sea el desarrollo del programa "Mayores Activos", comprometiéndose a seguir rigurosamente las directrices técnicas marcadas por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

El Ayuntamiento de Tarifa podrá ampliar la jornada de la persona monitora contratada o contratar otra persona monitora, que en todo caso se financiará con cargo al presupuesto del propio Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

El abono de la aportación de la Diputación Provincial se realizará de forma anticipada, siendo necesario para ello que la entidad no tenga pendiente de justificación el programa de "Mayores Activos" del ejercicio anterior. En el presente año se podrán justificar además de los gastos derivados de la contratación, los del transporte necesario para que los usuarios acudan al evento "Encuentro Anual de Mayores Activos" y los derivados del kilometraje y las dietas de la persona Monitor/a del Programa para poder asistir a las dos Jornadas y reuniones de coordinación y perfeccionamiento técnico.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el **31 de enero de 2027**.

El plazo de ejecución del presente Convenio será desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**. Por tanto, sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Se considerará gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad al 31 de enero de 2027**, fecha en la cual, finalizará el período de justificación. **De esta forma el beneficiario deberá aportar, a efectos de la justificación, los justificantes de pago de los**

Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. C/ Antonio López, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.

5 de 13

Convenio inscrito en el registro con número D/C/00288/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	04/06/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

gastos.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de gastos de personal, se deberá presentar certificado del Secretario General de la Corporación en el que se haga constar las contrataciones realizadas, con la aportación documental de nóminas, documentos NLC y RNT (antiguos TC1 y TC2), especificación de los datos del trabajador, salario y de haber realizado el abono de las cuotas de la Seguridad Social.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.

El Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad realizará la liquidación correspondiente sobre las justificaciones aportadas por cada Ayuntamiento.

OCTAVA.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan de Cohesión y Cooperación local de los Servicios Sociales e Igualdad, dependientes del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

NOVENA.- PUBLICIDAD

Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. C/ Antonio López, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.

6 de 13

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/002888/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	José Antonio Santos Perea	04/06/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la Diputación Provincial de Cádiz.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

Un/a representante del Ayuntamiento.

El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Especializados o persona en quien delegue.

El/la técnico de la propia Entidad Local en materia de Servicios Sociales Especializados que se determine por la propia Entidad Local.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.

DUODÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde 1 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre del año 2026.

DECIMOCUARTA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,

Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. C/ Antonio López, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.

7 de 13

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/00288/2026 de fecha 28/05/2026 firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Firma 2 de 2	Alcalde	04/06/2026	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/00288/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

La Presidenta de la Diputación
Provincial de Cádiz

El Alcalde del Ayuntamiento
de Tarifa

D.ª Almudena Martínez del
Junco

D. José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	04/06/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tif.	Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre: _____

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la actividad objeto de subvención.
- 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la

Firma 2 de 2	Alcalde	04/06/2026	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/00288/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS
E IGUALDAD
Servicios Sociales Especializados

prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y
(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado/a Delegado/a

Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. C/ Antonio López, 4. Edificio Cámara de Comercio, 2ª Planta. 11071, Cádiz.

10 de 13

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	04/06/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	04/06/2026	Alcalde

Convenio inscrito en el registro con número D/CC/00288/2026 de fecha 28/05/2026
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	7e9a3f076724484381218b42a160a450001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



